

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO Y ASISTENCIA ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA Y LA ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE COLOMBIA “ASCEMCOL”

REUNIDOS

Entre los suscritos a saber Juan Carlos Urriago Fontal) mayor de edad, domiciliado en Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.365.985 expedido en Tuluá en su condición de Representante legal de La Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Directiva No. 001 de 2020 en nombre y representación legal de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA NIT No. 891900853), entidad de educación superior, creada mediante acuerdo Directivo Resolución No. 192 del 27 de junio de 1946), con competencia para celebrar convenios por la ley 30 de 1992 y el acuerdo 066 de 2005, que para efectos del presente Convenio se denominará **LA UCEVA**, por una parte, y por la otra, el señor, Santiago Arias Henao ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1053867210 , expedida en Manizales, Caldas en su condición de Representante Legal de la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina de Colombia - ASCEMCOL, cargo para la cual fue nombrado por acta N° LXII de la Asamblea General, inscrita el 01/11/2020)por ende en nombre y representación de **ASCEMCOL**, con NIT 900563360-7 entidad sin ánimo de lucro constituida por Acta N° 01 de la Asamblea General, del 30 de octubre de 2010, inscrita el 07 de octubre de 2011 bajo el número 00015919 del Libro I del registro de Entidades Sin Ánimo De Lucro, que para efectos del presente convenio se denominará **ASCEMCOL**.

EXPONEN

Que consideran conveniente coordinar sus actividades a través del presente convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia en temas de interés y beneficio mutuo.

ACUERDAN

PRIMERO: El objetivo del presente convenio, es promover la movilidad internacional de los estudiantes de medicina a nivel académico tanto en áreas clínicas como preclínicas y de investigación.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizarán intercambios estudiantiles académicos de tipo unilateral como bilateral, con estudiantes de medicina de pregrado de las universidades, asociadas a la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina “IFMSA”, a través de una NMO (National Member Organisation).

TERCERO: Los intercambios estudiantiles referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o protocolos entre **ASCEM COL** y **LA UCEVA** que se guiarán a través de un lineamiento de planeación y operativa anexo a este convenio, que es parte integral del mismo y conforma un todo indivisible y serán firmados por los órganos o autoridades que corresponda, de conformidad con lo que prevea su propia normativa, o por las autoridades en que aquéllos deleguen, en su caso ver ANEXO. Para los estudiantes salientes, aplicarán los mecanismos aceptados dentro de **ASCEM COL** y comunicados a **LA UCEVA**.

CUARTO: **ASCEM COL** será el puente de comunicación entre las instituciones miembros de la IFMSA y **LA UCEVA**, y con ésta a través de la asociación local **ACEMUCEVA** miembro activo de la **ASCEM COL**. Teniendo en cuenta el conducto regular interno de la **ASCEM COL** para dicha comunicación.

QUINTO: Los estudiantes beneficiados con este convenio, estarán sometidos a las normas vigentes de la UCEVA de origen y deberán contar con la aceptación formal de la UCEVA de destino. Los estudiantes que participen en el intercambio, serán responsables de los gastos inherentes al desplazamiento, gastos de viaje, visado, manutención, seguro médico con cobertura internacional y repatriación por accidente y/o muerte.

SEXTO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

SÉPTIMO: Los estudiantes provenientes de programas de medicina de instituciones extranjeras miembros de la IFMSA deberán efectuar sus intercambios académicos bajo

la tutela y supervisión de un tutor que ejercerá su labor, en el desarrollo de sus propias funciones en la UCEVA.

OCTAVO: LA UCEVA exonerará de tasa de matrícula a los estudiantes extranjeros que lleguen a realizar su intercambio en la UCEVA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por **LA UCEVA**. Teniendo en cuenta que el Programa de Intercambios Internacionales de la IFMSA es independiente de los acuerdos interinstitucionales entre la universidad de origen, y **LA UCEVA**.

Parágrafo primero: Los estudiantes extranjeros que pretendan hacer su intercambio académico en la UCEVA, deberán presentar los siguientes documentos contenidos en la Guía de Movilidad Entrante y los requisitos específicos del Comité Curricular del Programa de Medicina con anticipación a su viaje a Colombia, a fin de que la UCEVA pueda incluirlos en la póliza de seguros para cobertura en riesgos biológicos. Además, se verán sometidos al proceso descrito en el ANEXO a este convenio.

NOVENO: LA UCEVA recibirá anualmente a un mínimo de 10 estudiantes extranjeros para que realicen su intercambio académico en la UCEVA.

DÉCIMO: La vigencia de este acuerdo se extenderá por un período de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del mismo, mientras cualquiera de las partes firmantes no proceda a su denuncia. La denuncia no afectará a las actividades en curso de ejecución. En su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de cuatro meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización.

UNDÉCIMO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento, una parte podrá proponer a la otra su modificación o rescisión. En este último caso, el período de notificación mínimo será de un (1) año. Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente acuerdo, lo firman y rubrican en dos ejemplares, a los **DOCE 12** días del mes de **octubre** del **2021**).

CLÁUSULA DE LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá legalizado con la firma de las partes.

Firmado por:

POR LA UCEVA

POR



Juan Carlos Urriago Fontal
UCEVA



ASCEMCOL
Presidencia

Santiago Arias Henao Rector
Representante legal ASCEMCOL

Fecha: Octubre 12 2021

Fecha: Octubre 12 2021

Vo.Bo: Diana Katherine González. Directora de Internacionalización.

Vo Bo: Silvio Arbey Osorio Villada. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO: INTERCAMBIOS ENTRANTES:

Objetivo: proporcionar una guía de trabajo para el proceso de planeación y ejecución de Intercambios estudiantiles en la UCEVA a través de ASCEMCOL (Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina de Colombia).

PRIMERA ETAPA: recepción y remisión de documentos, ORI.

Responsables:

- Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL.
- Oficina de Relaciones Internacionales u Oficina homóloga en la UCEVA.

Descripción del Proceso: el Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, entrega a la ORI de la UCEVA los documentos que se enlistan abajo. Después de esto, la ORI revisa y verifica que los documentos se encuentren completos. Seguidamente, remite un oficio presentando su revisión y aprobación del paquete dirigido al programa de medicina, adjuntando dicha documentación.

Lista de documentos:

OBLIGATORIOS SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA ASCEMCOL:

SCOPE: <http://exchange.ifmsa.org/exchange/scope/explore/conditions/view/21>

SCORE: <https://exchange.ifmsa.org/exchange/score/explore/conditions>

1. *Curriculum vitae.*
2. *Formato de aplicación de la IFMSA (Application Form).*
3. *Carta de compromiso para compra del seguro médico.*
4. *Carné de vacunas.*
5. *Carta de recomendación de un docente, tutor o representante de la UCEVA o del programa académico.*
6. *Carta de motivación para cada servicio al que se aplica o para el proyecto para el que se aplique.*
7. *Certificado de idioma (del idioma inglés).*
8. *Certificado de matrícula.*
9. *copia de pasaporte.*
10. *Foto del estudiante reciente.*

OPCIONAL:

11. *Formato de intercambio solicitado por Oficina de Relaciones Internacionales u Oficina homóloga de la UCEVA.*

12. Carta de presentación por parte de la asociación local, especificando la actividad que se espera que el estudiante complete.

13. Certificado de notas. (obligatorio para SCOPE)

SEGUNDA ETAPA: recepción y remisión de documentos, programa de medicina.

Responsable:

- Director programa de medicina.

Descripción del proceso: el director del programa de medicina verifica que los documentos recibidos desde la ORI sean los solicitados de acuerdo a las disposiciones vigentes. Seguidamente, emite una carta de presentación a la oficina de docencia y servicio o su equivalente del hospital/institución que recibirá al estudiante, indicando el carácter del estudiante de intercambio y adjuntando los documentos.

TERCERA ETAPA: Aceptación del estudiante.

Responsable:

- Hospital/Institución de destino

Descripción del proceso:

El encargado en el Hospital/Institución de destino acepta o rechaza al estudiante para la rotación/actividad solicitada. Seguidamente, comunica la decisión al programa de medicina de la UCEVA, a través de un medio escrito. Aparte de esto, prepara las disposiciones necesarias para la asistencia del estudiante sin compromiso financiero de ningún tipo por parte del hospital/Institución en cuestión.

CUARTA ETAPA: Confirmación del intercambio.

Responsables:

- Oficina de Relaciones Internacionales u Oficina homóloga en la UCEVA.
- Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL.
- Director programa de Medicina

Descripción del proceso:

1. El programa de medicina comunica a la ORI la decisión concerniente a la recepción del estudiante.
2. La ORI envía mediante comunicación escrita al Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, la decisión, con todos los datos de aceptación incluyendo: Datos de identificación del estudiante, Lugar de rotación/actividad, tipo de rotación/actividad (ej: medicina interna), fecha de inicio, fecha de finalización y los demás que considere

pertinentes. Esto debe completarse mínimo cuatro (4) meses antes de la fecha esperada de inicio de la actividad/rotación.

3. El Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, notifica al estudiante los datos suministrados por la ORI, así como el lugar de hospedaje asignado, el número de comidas diarias (mínimo una al día) y la persona de contacto -un estudiante de medicina de la UCEVA que lo acompañará durante su intercambio.
4. El Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, informa a la ORI, cumplido el plazo de 28 días contados a partir de la fecha de entrega de la aceptación desde la ORI, acerca de la ratificación o rectificación del intercambio. En caso de que no se realice esta confirmación, el intercambio se entiende como cancelado. En caso de que se cancele el intercambio, la ORI informa al programa de medicina, quien notifica dicha novedad al hospital/institución que aceptó al estudiante. Si el intercambio es confirmado, no se realizan posteriores notificaciones desde la ORI hacia otras instancias, pues todas las partes entienden como vigente la aceptación del estudiante.

QUINTA ETAPA: Recepción del estudiante.

Responsables:

- Asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL
- Oficina de Relaciones Internacionales
- Tutor del programa.

Descripción del proceso:

1. La Asociación científica de estudiantes de la UCEVA ,miembro de ASCEMCOL, recibe al estudiante, lo presenta ante su hospedero y posteriormente lo acompaña en el proceso de adquisición del seguro médico del que habla la carta de compromiso enviada previamente.
2. La Asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, presenta el estudiante ante la ORI, quien verifica que el seguro médico se encuentre en regla y luego de la legalización ante la UCEVA, le entrega un paquete de bienvenida consistente en (adaptable de acuerdo a cada UCEVA).
3. Asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, presenta al estudiante ante el tutor responsable quien le suministra el plan de rotación/actividad para el período aceptado.

SEXTA ETAPA: Realización de las actividades académicas.

Responsable:

- Estudiante de intercambio.
- Tutor

Descripción del proceso:

- El estudiante realiza las actividades académicas asignadas por el docente siguiendo el plan de rotación/actividad para el período aceptado.
- El tutor hará un seguimiento de las actividades realizadas a través del handbook/Logbook (formato de control de actividades estandarizado por la IFMSA) previamente adquirido por el estudiante.

SÉPTIMA ETAPA: Finalización de actividades y cierre del proceso.**Responsable:**

- Estudiante
- Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA ,miembro de ASCEMCOL.

Descripción del proceso:

1. Previa finalización de las actividades asignadas, el estudiante realizará una retroalimentación de su experiencia académica al oficial local de intercambios de la asociación de la UCEVA, donde resaltarán aspectos positivos, negativos y por mejorar. Posteriormente, dicho oficial notificará al tutor sobre dicha retroalimentación.
2. Una vez completadas las actividades asignadas, el estudiante se dirige al oficial local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, quien se encarga de acompañar el proceso de firma del handbook/Logbook mencionado previamente y la certificación IFMSA de la actividad/rotación correspondiente.
3. El Oficial Local de intercambios de la asociación científica de estudiantes de la UCEVA, miembro de ASCEMCOL, notificará a la ORI y al programa de medicina la finalización de las actividades académicas.
4. Finaliza el proceso.